

Expediente: 1375-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 107/2026 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se modificaron los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza nº 26.972, que autorizaba el uso del espacio público para la realización del “Cafest Volumen 3”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 08-06-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-06-2026

Reunión nº 12
Reunión nº 14